

de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

LEY Nº 3293

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA –
FIJANSE LAS REMUNERACIONES DE
LAS AUTORIDADES SUPERIORES**

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Febrero de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración el adjunto proyecto de Ley tendiente a fijar los sueldos del Intendente de la Ciudad Capital y de los Secretarios de la Comuna, como asimismo a los Intendentes de las Municipalidades autónomas.

Los mismos se establecen tomando en consideración la equivalencia de jerarquía del Intendente de la Capital con los cargos de Gabinete del Poder Ejecutivo y manteniendo en general la relación actualmente existente entre aquél y los titulares de las comunas del interior.

A los Secretarios de la Intendencia Municipal de la Capital se les fija el 70% de la remuneración determinada para el Intendente.

Con tal motivo saludo al señor Gobernador con atenta y distinguida consideración.

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
8 de Febrero de 1978.

W I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 5º

Artículo 1º – Fijanse en los importes que se detallan en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley, las remuneraciones de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y de los municipios autónomos a partir del 01ENE78.

Artículo 2º – En todos los casos los aumentos salariales dispuestos por el artículo anterior, estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo 3º – Autorízase a las Oficinas Liquidadoras que integran el presupuesto comunal a liquidar los incrementos dispuestos por la presente Ley, utilizando los créditos existentes en las respectivas partidas de “Personal” del presupuesto vigente.

Artículo 4º – La presente Ley se dicta “Ad-referéndum” del Ministerio del Interior.

Artículo 5º – Comuníquese, publíquese, léase al Registro Oficial y Archívese.

Genl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PLANILLA ANEXA I

AUTORIDADES SUPERIORES

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA**

**REMUNERACIONES VIGENTES A
PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1978**

Cargo	Sueldo Básico	Gasto de representación	Total
Intendente Municipal	346.000	346.000	692.000
Secretario de Departamento Ejecutivo	242.200	242.200	484.400

PLANILLA ANEXA II

AUTORIDADES SUPERIORES
MUNICIPALIDADES DE
PRIMERA CATEGORIAREMUNERACIONES VIGENTES A
PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1978

Categoría	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Gasto de re- presentación	Total
23	142.380	142.380	35.540	320.300